

Hacia un marco de Objetivos Universales de Sostenibilidad como parte de una Agenda Post-2015



– Documento de Reflexión - 19 de marzo 2013 –

Los debates sobre una agenda internacional de cooperación y desarrollo después de 2015 ofrecen la oportunidad de (re-) discutir de manera integral el bienestar y la justicia en las sociedades. Dados los desafíos económicos, sociales y ecológicos en el mundo actual, ésta es una necesidad urgente.

El actual marco internacional de desarrollo centrado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y las estrategias relacionadas no dan respuestas adecuadas a los problemas globales, ya sean el calentamiento global acelerado, la brecha creciente entre ricos y pobres, la financiarización de la economía mundial o la falta de respeto por los derechos humanos.

La solución de estos problemas requiere cambios en los sistemas económicos y sociales. Una agenda de desarrollo centrada sólo en los países pobres y no en los ricos es inadecuada.

Esto no significa que esta agenda deba prescribir de arriba hacia abajo idénticos objetivos, responsabilidades y recetas políticas, siguiendo un enfoque de talla única para todos. Una futura agenda de desarrollo futuro debería basarse en principios comunes que prevean una diferenciación de los países según sus desempeños económicos, necesidades sociales y responsabilidades ecológicas. Del mismo modo, la agenda debe contener un catálogo diferenciado de compromisos políticos. Emplazados entre los principios generales y las medidas políticas de implementación, los Objetivos de Sostenibilidad Universal serían un elemento esencial (pero no el único componente) de la Agenda Post-2015.

Las discusiones acerca de cualquier Agenda Post-2015 deben encarar los obstáculos estructurales y las barreras políticas que impidieron la realización de los ODM. Sin una evaluación honesta de estos obstáculos y barreras, cualquier «nuevo» conjunto de objetivos de desarrollo seguirá siendo un tigre de papel.

I. Los contornos de la Agenda Post-2015

Una Agenda Post-2015 para la cooperación internacional y el desarrollo sostenible debe contener los elementos siguientes:

1. **Una Declaración Política**, que enfatice los principios básicos y los fundamentos normativos de la Agenda Post-2015.
2. **Un Programa para la Transformación Estructural** que defina las medidas financieras, regulatorias e institucionales para hacer realidad los objetivos de sostenibilidad a nivel internacional.
3. **Un sistema integrado de Objetivos Universales de Sostenibilidad** con metas absolutas y disposiciones para su aplicación diferenciada a niveles regional, nacional y local.
4. **Una Revisión Periódica Universal de la Sostenibilidad**, para monitorear y evaluar los avances y obstáculos en el logro de los objetivos.

Los cuatro elementos están interrelacionados. Una declaración de principios sin los objetivos políticos derivados de ella sería tan ineficaz como un catálogo global de metas sin mecanismos de rendición de cuentas y sin un plan vinculante de implementación.

II. Principios básicos de la Agenda Post-2015

La Agenda Post-2015 debe basarse en principios y valores compartidos. Éstos no tienen por qué ser inventados o acordados a través de tediosos procesos de negociación. En tratados y declaraciones políticas internacionales, sobre todo la Declaración de Río de 1992 y la Declaración del Milenio de 2000, los gobiernos han acordado principios fundamentales que son cruciales para las relaciones a nivel nacional e internacional.

Los siguientes ocho principios pueden servir como una base normativa para una futura agenda de desarrollo:

1. Principio de Solidaridad. La solidaridad ha sido un principio ampliamente aceptado en muchas constituciones nacionales que rigen la relación entre los ciudadanos dentro de un país. Es central para este concepto la igualdad entre las personas y su responsabilidad compartida por el bien común. En la noción de solidaridad, la asistencia no es un acto de caridad, sino un derecho de cada mujer, hombre y niña o niño. La solidaridad difiere radicalmente de la caridad y la filantropía. En tiempos de globalización, este concepto se ha transferido a nivel internacional. En la Declaración del Milenio, los gobiernos enumeran la solidaridad como uno de las principales valores: *«Los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social. Los que sufren, o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más beneficiados.»*¹

2. Principio de no maleficencia. Originalmente es un principio clave de la ética médica, reflejado en la promesa de *«abstenerse de hacer daño»*, incluida en el juramento hipocrático. Este principio se ha vuelto relevante para otras áreas. Por ejemplo, se lo ha incluido en los principios humanitarios de UNICEF desde 2003, y ha sido adoptado por las principales organizaciones humanitarias en sus códigos de conducta. En esencia, el compromiso de implementar políticas de manera de no dañar a la gente o a la naturaleza, debe ser considerado como un principio rector en todas las políticas y en todos los niveles.

3. Principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. La Declaración de Río de 1992 establece lo siguiente: *«Habida cuenta de las diferentes contribuciones a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades plantean sobre el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.»*².

Mediante la inclusión de la dimensión histórica, este principio va más allá del principio de «trato especial y diferenciado», basada en las capacidades y necesidades económicas, que figura en los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio. Este principio es un elemento clave del Protocolo de Kyoto, pero su aplicación no debe limitarse a las negociaciones sobre el clima. Este principio se aplica a nivel regional, sub-nacional e incluso comunitario: los que pueden

soportar más cargas deben contribuir más al bienestar de su comunidad, ya sea a través de impuestos progresivos o a través de acciones prácticas. La cuestión clave a todos los niveles es qué criterios asignar las responsabilidades y las cargas financieras que deben ser compartidas.

4. «Quien contamina paga». El mensaje simple de este principio es que los costos de la contaminación han de ser sufragados por quienes la provocaron. La Declaración de Río establece en el Principio 16: *«Las autoridades nacionales deben fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que quien contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación [...]»*.

Si bien este principio es ampliamente reconocido en la legislación ambiental internacional, debe ser aplicado también en otras áreas. En el contexto de la reciente crisis financiera, por ejemplo, muchos pidieron que los «contaminadores» – es decir, los bancos y el sector financiero – financiaran los costos de la crisis. Por ejemplo, el Comisario Europeo Michel Barnier, dijo: *«Yo creo en el principio de que ‘el que contamina paga’. Necesitamos construir un sistema que garantice que el sector financiero pagará el costo de las crisis bancarias en el futuro.»*³

5. Principio de precaución. A falta de un consenso científico sobre los impactos que una acción o política tiene sobre las personas o sobre la naturaleza, la carga de la prueba de que no es perjudicial cae en la proponentes de esta acción. Esto también está establecido en la Declaración de Río, que dice en su Principio 15: *«Con el fin de proteger el medio ambiente, un enfoque preventivo deberá ser aplicado por los Estados, de acuerdo a su capacidades. Donde haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de pruebas científicas inequívocas no se utilizará como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.»*

Este principio es también parte del Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (artículo 3.3) y se ha incorporado en muchos otros acuerdos internacionales, como el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el año 2000.

6. Principio de subsidiariedad. Las decisiones políticas deben tomarse siempre al más bajo nivel posible administrativo y político, y por lo tanto lo más cercano posible a los ciudadanos concernidos. Este es un elemento central del federalismo y uno de los principios centrales en los tratados de la Unión Europea. Los pueblos indígenas consideran este principio como una herramienta esencial para preservar su identidad, diversidad y culturas. La subsidiariedad reconoce el derecho democrático a la

1 Asamblea General de las Naciones Unidas (2000): Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Nueva York. (Documento de la ONU. A/RES/55/2), párrafo 6.

2 Asamblea General (1992): Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Nueva York (Doc. ONU. A/CONF.151/26 (Vol. I)), Principio 7.

3 http://ec.europa.eu/news/economy/100526_de.htm

libre determinación de las personas, las comunidades y las naciones, pero sólo mientras su ejercicio no infrinja derechos similares de otros. No debe ser mal utilizada como un argumento en contra de la acción del gobierno central a nivel nacional o internacional y debe ser siempre aplicada en combinación con los otros principios, en particular, el principio de la solidaridad.

7. Principio del consentimiento libre, previo e informado. De acuerdo con este principio, las comunidades tienen derecho a dar o negar su consentimiento a proyectos y acciones propuestas por los gobiernos o empresas que puedan afectar su medio de vida y las tierras que tradicionalmente poseen, ocupan o usan. Este es un elemento clave de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y se reconoce en el Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (169/1989). Sin embargo, este principio no se limita a los derechos de los pueblos indígenas. Por ejemplo, en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de Consentimiento Previo Informado para Ciertos Productos Químicos Peligrosos y Plaguicidas en el Comercio Internacional (Convenio PIC, 1998). Este convenio dispone, entre otras cosas, que los países importadores deben recibir información sobre un producto químico exportado por un país que haya prohibido o severamente restringido su uso por razones sanitarias o ambientales.

8. El principio de solución pacífica de controversias. Este es un elemento fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, que dice en su artículo 2: «Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.»

En la Declaración de Manila de 1982, los gobiernos reafirmaron que la solución pacífica de controversias debe representar una de las preocupaciones centrales para los Estados y para las Naciones Unidas.⁴ Derivado del derecho humano más básico a una vida digna, este principio también se aplica a las relaciones entre Estados y pueblos, así como entre las personas.

Estos ocho principios pueden proporcionar la clave para un marco de sustentabilidad basado en derechos universales. Están interconectados y no deben ser aplicados por separado. Además, hay una serie de valores fundamentales que son igualmente importantes

en las relaciones internacionales y para el desarrollo de las sociedades.

En la Declaración del Milenio, los gobiernos se comprometieron, en particular, con los siguientes valores:

» **Libertad.** Hombres, mujeres y niños tienen el derecho a vivir sus vidas con dignidad, libres de hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia. Una gobernanza democrática y participativa, basado en la voluntad de las personas, es la mejor forma de garantizar esos derechos. Pero también hay límites a la libertad, cuando se afecta la libertad de los demás. «*La libertad es siempre la libertad de los disidentes*» (Rosa Luxemburgo). Y la libertad tiene sus límites en el principio de «*no causar daño*».

» **Igualdad.** No se debe negar la oportunidad de participar en el desarrollo o beneficiarse de él a ninguna persona, nación o grupo. La igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres debe ser asegurada. La igualdad también incluye el concepto de justicia intergeneracional, es decir el reconocimiento de que la actual generación debe satisfacer sus necesidades de una manera que no ponga en peligro la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

» **Diversidad.** Los seres humanos deben respetarse mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturas, idiomas, apariencias, orientaciones sexuales y género. Las diferencias dentro y entre las sociedades no debe ser temidas ni reprimidas, sino apreciadas como valiosa herencia de la humanidad. Una cultura de paz, diálogo y aprendizaje mutuo debe ser promovida activamente.

» **Respeto por la naturaleza.** Se debe mostrar respeto en la conducta hacia todas las especies vivas. Y esto también se aplica a la utilización de los recursos naturales y a los ecosistemas en su conjunto. Pero el respeto por la naturaleza significa mucho más que un manejo adecuado del medio ambiente humano: significa que todas las especies vivas tienen derechos intrínsecos y no deben ser consideradas como objetos, sino como sujetos cuyo valor va más allá del uso y el intercambio. Esta comprensión de la naturaleza como un sistema vivo se refleja en el pensamiento y los sistemas de creencias de los pueblos indígenas, por ejemplo en el concepto de *Buen Vivir*.

Los gobiernos en general han dado su aprobación a estos principios y valores. Sin embargo, esto no es suficiente. Es necesario traducirlos a derechos y deberes legalmente consagrados. Aquí el sistema universal de derechos humanos juega un papel esencial. El **Sistema de Derechos Humanos** establece principios fundamentales, tales como el de la realización

4 Asamblea General de la ONU (1982): Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales. Nueva York (Documento de la ONU. A/RES/37/10).

progresiva de los Derechos Humanos, el uso máximo de los recursos disponibles, la no regresión y las obligaciones extraterritoriales. Por otra parte, la Carta de Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales son de especial importancia, al igual que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Recientemente, estos documentos clave se han complementado con la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Formas de Expresión Cultural (2005) y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).

Un contrato social basado en los derechos exige un Estado de Derecho (EdD), que es más que la ley de los gobernantes o el gobierno de la ley. La primera reunión de alto nivel de la ONU dedicada al EdD, el 24 de septiembre de 2012 adoptó una *Declaración sobre el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional* (A/67/L.1) que endosó la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones. Los Estados miembros reafirmaron su «compromiso con el estado de derecho y su importancia fundamental para el diálogo político y la cooperación entre todos los Estados y para el futuro desarrollo de los tres pilares principales en los que se apoyan las Naciones Unidas: la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo».

Si bien las normas del sistema internacional de los derechos humanos y el Estado de Derecho son en general aceptadas y la mayoría de los países del mundo las han ratificado, hay una enorme brecha de implementación, evidenciando que no alcanza con traducir meramente los principios fundamentales en derechos y deberes internacionalmente acordados. El siguiente paso tiene que ser la formulación de objetivos políticos y estrategias para implementar estos derechos.

Sin embargo, el desarrollo y la implementación de tales objetivos y estrategias políticas deben abordar los obstáculos estructurales y políticos que impiden actualmente la realización de muchos de estos objetivos de desarrollo.

III. Superar obstáculos y barreras: hacia un programa de transformación estructural

A pesar del fuerte compromiso internacional para lograr los objetivos de desarrollo, el comercio, la inversión y las reglas y políticas monetarias y políticas con demasiada frecuencia han agravado la pobreza y las desigualdades. La obsesión con el crecimiento, respaldado por el régimen económico dominante, estimula a explotar naturaleza, quemar más combustibles fósiles y agotar la biodiversidad, mientras se socava la prestación de servicios esenciales.

Los países compiten en una carrera hacia el fondo, ofreciendo impuestos más bajos y mano de obra barata para atraer inversiones. Paraísos fiscales permiten la evasión de impuestos, acuerdos de inversión y comercio bilaterales y regionales, así como el Acuerdo sobre Aspectos Relacionados con el Comercio de los Derechos de Propiedad Intelectual (conocido como TRIPS, por su sigla en inglés) erosionan las normas sociales, ambientales y de derechos humanos y reducen el margen de maniobra de los gobiernos.

Estas políticas han fortalecido el poder de los inversores y las grandes corporaciones a través de la desregulación, la liberalización comercial y financieras, las reducciones y excepciones impositivas, y han debilitado el papel del Estado y su capacidad para promover los derechos humanos y la sostenibilidad.

Las políticas económicas a menudo contradicen los compromisos con los derechos humanos y la sostenibilidad, ya que éstas políticas y las instituciones nacionales e internacionales asociadas a ellas ocupan la cima del gobierno. Se ha confiado demasiado en los mercados para asignar los limitados recursos de las sociedades y distribuir su riqueza, escogiendo al crecimiento del producto bruto como la última medida del bienestar. El resultado ha sido: la apropiación ilimitada de la tierra, la explotación de los mares y otros recursos naturales, especialmente en el Sur global, la creciente concentración de mayores cuotas de mercado en manos de unas pocas empresas transnacionales, sobre todo en la comida y los medicamentos, y la precarización del trabajo.

Ningún otro sector de la sociedad ha ganado más derechos, mundial y localmente, que las grandes empresas, ya sean nacionales o transnacionales. Salvo tímidos intentos de autorregulación voluntaria de la responsabilidad social de las corporaciones, la concentración del poder de las corporaciones y su ejercicio juegan un papel perjudicial en muchas partes de nuestro mundo.

Durante demasiado tiempo, las políticas económicas han sido moldeadas por grupos de interés que

proscriben políticas «sin alternativas». La Agenda Post-2015 debe conducir a transformaciones estructurales en lugar de ser dirigida por los actores cuyo consejo nos ha llevado por caminos que no son sostenibles.

Las transformaciones estructurales necesarias deben dar cuenta del grado de participación de cada país en la (sobre) explotación de los recursos naturales del mundo y los daños causados al ecosistema global, por ejemplo a través de la excesiva emisión de gases de efecto invernadero. De acuerdo con el principio de que «quien contamina paga», esto podría ser el fundamento de un **sistema de reparto equitativo de la carga** basado en iguales derechos de emisiones y uso (teniendo en cuenta la responsabilidad histórica de las sociedades) y la justificación de compensaciones obligatorias.

La realización de los Objetivos Universales de Sostenibilidad requiere algo más que dinero. Lo que importa es el marco regulatorio e institucional a nivel nacional e internacional. Este marco puede acelerar o impedir procesos de empobrecimiento, influir sobre patrones de consumo y producción y promover o frenar los procesos de democratización.

IV. Un sistema integrado de Objetivos Universales de Sostenibilidad

La formulación de Objetivos Universales de Sostenibilidad debe partir de un balance crítico de las fortalezas y debilidades de los ODM, y advertir sobre los obstáculos y las barreras mencionadas anteriormente. Así se asegura que los Objetivos Universales de Sostenibilidad reflejen un enfoque de desarrollo integral, sean universalmente válidos, es decir, para todos los países de la mundo (y no sólo para los «países en desarrollo»), consideren las diferencias regionales, nacionales y subnacionales, estén a la altura de los derechos humanos codificados, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales; atiendan a los límites planetarios; definan resultados deseables, adjudiquen los recursos (financieros) necesarios, desarrollen sistemas comprensivos de evaluación de tecnologías e implementen fórmulas para distribuir cargas y derechos de uso. Deben estar basados en indicadores significativos de las disparidades socioeconómicas, utilizando medidas alternativas del bienestar y el progreso de la sociedad, más allá del PIB.

Mientras que los objetivos no debe ser formulados tan vagamente que ningún derecho, obligación o políticas se puedan derivar de ellos, tampoco pueden ser tan prescriptivos que restrinjan el espacio político

democrático de las sociedades para tomar decisiones soberanas sobre sus estrategias de desarrollo.

Las negociaciones oficiales sobre una Agenda Post-2015 no han comenzado aun y las propuestas sobre futuros objetivos no deben limitarse a lo que se considera factible desde el punto de vista de la *realpolitik*. En cambio, deben abordar claramente los problemas globales que enfrentamos.

Dimensiones de los Objetivos Universales de Sostenibilidad

Un sistema integrado de Objetivos Universales de Sostenibilidad debe comprender las siguientes seis dimensiones:

1. Dignidad y derechos humanos para todos
2. Equidad, igualdad y justicia
3. Respeto por la naturaleza y los límites planetarios
4. Paz mediante el desarme, la desmilitarización y la solución no violenta de controversias
5. Sistemas económicos y financieros justos
6. Estructuras democráticas y participativas de toma de decisiones.

Estas seis dimensiones no deben ser consideradas por separado, ya que se superponen y son parcialmente interdependientes.

Objetivos y límites absolutos

Los derechos y obligaciones codificados internacionalmente y los límites ecológicos son, por su propia esencia, objetivos absolutos, universalmente válidos y de realización inmediata. Se aplican a todas las personas, y no sólo a un sector de la población. Su logro requiere abordar y superar obstáculos y barreras estructurales. Así, por ejemplo, el derecho a la alimentación implica que todas las personas del mundo deben tener lo suficiente para comer, y no es aceptable simplemente reducir la proporción de personas que sufren de hambre en un año determinado, o ignorar los impactos del sector financiero sobre los precios de los alimentos.

De manera similar, la ciencia define que la concentración de CO₂ en la atmósfera terrestre no debe superar 350 ppm (partículas por millón). En términos de la «paz» como dimensión, la eliminación de todas las armas atómicas, biológicas y químicas (armas ABC) es otra meta absoluta.

Objetivos diferenciados

En el camino hacia el logro de objetivos universales absolutos, mundial absoluto metas, objetivos diferenciados deben definirse mediante procesos democráticos de toma de decisiones a nivel regional, nacional y local. Grupos específicos que enfrentan desigualdades

superpuestas por su género, edad, clase, etnia, orientación sexual o capacidades deben ser priorizados. De esta manera, los diferentes contextos socioeconómicos y la situación social específica de un país son a tener en cuenta. Dichos objetivos también deben definirse de forma similar a nivel mundial con respecto a bienes comunes globales.

Todos estos objetivos diferenciados deben respetar los principios de derechos humanos sobre realización progresiva y no regresión. Esto quiere decir que en vez de fijar una fecha en la cual los objetivos deben ser alcanzados, las variables deben ser el grado y la velocidad de avance en la consecución de los objetivos absolutos. En lugar de redefinir los «objetivos 2015» para que se conviertan en «Objetivos 2030» o en «Objetivos 2050», los gobiernos deben comprometerse con un progreso continuo, medible en un periodo más corto de, por ejemplo, cinco años. Esto puede ocurrir en un marco de «promesas y revisión», en el cual cada estado se compromete a nivel nacional a lograr objetivos específicos en un plazo de cinco años, que serán luego supervisados y evaluados de forma independiente.

Cualquier proceso de revisión de la ONU debe abordar no sólo la performance nacional, sino también los obstáculos globales, por ejemplo, los planteados por el régimen de derechos de propiedad intelectual al logro de la meta de acceso universal a los medicamentos.

Indicadores significativos

La experiencia con los ODM ha puesto de manifiesto qué importante es la elección de indicadores significativos y sus valores límite. Por ejemplo, el umbral de «un dólar diario» no mide adecuadamente la verdadera situación de la pobreza en un país. Esto también se aplica al uso exclusivo de valores nacionales promedio. La selección de indicadores apropiados es crucial para un sistema de Objetivos Universales de Sostenibilidad. Los indicadores deben ser escogidos con miras a su aplicación universal.

Los indicadores y el acceso público a los datos influyen en la determinación de las prioridades políticas, las asignaciones presupuestales y la rendición de cuentas de las autoridades. La recolección y difusión de datos es, en sí misma, una expresión de compromiso político con la transformación.

Deben diseñarse indicadores de distribución y de desigualdad que funcionen como hilo de unión a través del sistema de objetivos. El coeficiente de Gini y el Índice de Equidad de Género, desarrollado por Social Watch⁵ podrían ser posibles indicadores de los objetivos de la segunda dimensión (Promoción de la equidad y la justicia). Los indicadores deben

estar desagregados según ingreso o riqueza y género. ¿Cuál es la calidad de suministro de agua para el decil más pobre de la población en comparación con la décima parte más rica? ¿Qué diferencias hay entre la «huella ecológica» o las emisiones de CO₂ de los más pobres y de los grupos de ingresos más ricos? Las violaciones a los derechos de las mujeres serían así, más fácilmente identificables. ¿Qué diferencias hay entre hombres y mujeres, por ejemplo, en términos de acceso a los sistemas de seguridad social en un país? ¿Cómo se distribuye la propiedad de la tierra entre hombres y mujeres? ¿Cómo difieren hombres y mujeres en su participación en la vida política y la toma de decisiones?

En la utilización de los Objetivos Universales de Sostenibilidad como herramientas de comunicación y movilización, podría ser útil identificar coeficientes agregados o índices para cada una de las seis dimensiones. Ejemplos a analizar son el Índice de Felicidad Nacional Bruta y el Índice de Equidad de Género, así como la Huella Ecológica.

V. Examen Periódico Universal de Sostenibilidad

Un sistema integrado de Objetivos Universales de Sostenibilidad no se limita a enumerar los objetivos e indicadores. Su efectividad política requiere mecanismos para el seguimiento de los progresos o regresiones en el logro de las metas. Aquí sirve de modelo el mecanismo de monitoreo que ya existe en materia de derechos humanos, bajo la forma del Examen Periódico Universal (EPU) en el ser humano

campo de los derechos podría servir como un prolongado modelo. Un EPU extensivo a la Sostenibilidad, complementario del ya existente, podría abarcar todas las dimensiones de los Objetivos Universales de Sostenibilidad.

Su *modus operandi* podría seguir el mecanismo IBSA (Indicators, Benchmarks, Scoping and Assessment), o sea Indicadores, Metas, Alcance y Evaluación). Este mecanismo de cuatro pasos permite comprobar si un país cumple con la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Primero se definen los indicadores para la evaluación del progreso. Luego el país define puntos de referencia que deben alcanzarse en un cierto período. La tercera etapa es una revisión a nivel de las Naciones Unidas de si se han establecido objetivos razonables o éstos son demasiado altos o demasiado bajos. El paso final

5 Cf. www.socialwatch.org/node/14365.

es la evaluación de los resultados alcanzados y el ciclo comienza de nuevo.

El procedimiento de evaluación se basa en la información proporcionada por los gobiernos, así como por la sociedad civil y otras fuentes independientes. Una revisión de este tipo, ofrece un «chequeo de coherencia» que cubre todas las políticas de un país y pondría a prueba su cumplimiento con los principios universales de sostenibilidad y derechos humanos, así como las obligaciones extra-territoriales de la comunidad internacional. El Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible, creado por los gobiernos en Río 2012 podría ser el órgano adecuado para poner en práctica el EPU y volver así significativo a este nuevo cuerpo.

VI. En el camino a la Cumbre de 2015

El marco propuesto de Objetivos Universales de Sostenibilidad, como parte de una Agenda Post-2015 es ambicioso. Algunos creen que hay peligro de sobrecargar la Agenda Post-2015 y reclaman en cambio un enfoque limitado a la erradicación de la pobreza y el desarrollo social en los países del Sur, o sea una continuación de facto de los actuales ODM.

Sin embargo, un enfoque reduccionista de este tipo significaría insistir en los mismos patrones de tratar

cada problema sector por sector, lo que hasta el momento ha impedido resolver los problemas globales. Sería el camino equivocado a seguir y no haría justicia a las «crisis múltiples» y sus interdependencias.

Si el objetivo es un programa de desarrollo integral, que es lo que la ONU, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil han enfatizado una y otra vez, este objetivo debe ser reflejado en los procesos de discusión y negociación hacia el 2015.

Las organizaciones de la sociedad civil no debe ser paralizadas por amenazas de negociaciones intergubernamental bloqueadas, sino reclamar lo que se necesita para una Agenda Post-2015 y sus Objetivos Universales de Sostenibilidad. Se requiere un enfoque integrado que conduzca a nuevas alianzas interdisciplinarias en la sociedad civil y los movimientos sociales. Esto se aplica en particular a las organizaciones de desarrollo, ecológicas, de justicia social, pacifistas y de derechos humanos.

El proceso hacia una futura agenda de desarrollo y los Objetivos Universales de Sostenibilidad ofrece una oportunidad de dar forma al progreso social respetando los límites ecológicos y promoviendo los principios de solidaridad y responsabilidad global basada en la equidad.

Este documento de discusión ha sido elaborado por el *Grupo de Reflexión de la Sociedad Civil sobre Perspectivas Globales de Desarrollo*. Es parte de una serie de documentos que abordan las cuestiones clave relacionadas con la Agenda Post-2015.

El *Grupo de Reflexión de la Sociedad Civil sobre Perspectivas Globales de Desarrollo* se estableció en noviembre de 2010 por parte de Social Watch, Red del Tercer Mundo, Alternativas de Desarrollo con Mujeres para una Nueva Era (DAWN), la Fundación Friedrich-Ebert, Global Policy Forum, terre des hommes y la Fundación Dag Hammarskjöld. El Grupo ofrece un espacio informal para el debate en profundidad entre activistas de la sociedad civil y académicos de todas partes del mundo sobre los modelos convencionales y alternativos de desarrollo y bienestar.

Los siguientes miembros del Grupo de Reflexión han contribuido a este documento: Anita Nayar (DAWN), Barbara Adams (Global Policy Forum), Chee Yoke Ling (Red del Tercer Mundo), Danuta Sacher (Terre des Hommes), Henning Melber (Dag Hammarskjöld Foundation), Hubert Schillinger (Friedrich-Ebert-Stiftung), Jens Martens (Global Policy Forum), Nicole Bidegain (DAWN), Roberto Bissio (Social Watch), Wolfgang Obenland (Global Policy Forum)